

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2823 /

REF.: DECLÁRESE INADMISIBLE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1576-53-L112, POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SENADIS, EN JARDIN INFANTIL CAMPANITA CÓDIGO 08.406.001, CHILLAN.

CONCEPCION, 10 JUL 2012 /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución N° 015 / 1931 del 25/02/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la resolución N° 015/2669 de fecha 29 de Junio de 2012, autoriza el procedimiento de Licitación Pública, para la **adquisición de materiales para proyectos de inclusión social de personas con discapacidad, Senadis, en Jardín Infantil Campanita código 08.406.001, chillan, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

2.- Que, se publicó tal licitación en el portal www.mercadopublico.cl . Con ID 1576-53-L112, en la cual se presentaron tres oferentes.

3.- Que, según informe de Evaluación Administrativa de la Comisión de Evaluación, de fecha 06 de Julio de 2012, señala que las ofertas presentadas por:

- **PCCORP DEPOT** Rut 76.058.391-k, oferta 1, no cumple con lo solicitado en las bases administrativas en el punto VI. antecedentes que deben acompañar los oferentes, letra a),b) c) y d).
- **COMERCIALIZADORA FRANCISCA FRITIS LTDA**, Rut 76.117.956-k, oferta 2 no cumple con lo solicitado en las bases administrativas en el punto VI, letra d).
- **LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI**, Rut 8.833.435-3, oferta 3, no cumple con lo solicitado en las bases administrativas punto VI, letra b2).

Por lo tanto dichas ofertas no serán evaluadas técnicamente por la **"Comisión de Evaluación"** de la Licitación Pública ID 1576-53-L112.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declarará inadmisibles las ofertas de la licitación, dado que están no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación ID 1576-53-L112.

5.- Que por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibles las ofertas de la licitación indicada, en el numeral segundo, por lo tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, numera cuarto letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

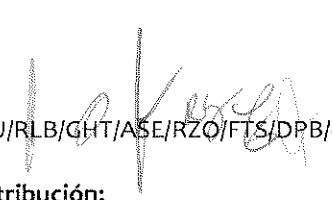
1.- Declárese inadmisibles las ofertas de la licitación pública por la **Adquisición de Materiales para Proyectos de Inclusión social de Personas con Discapacidad, Senadis, en Jardín Infantil Campanita código 08.406.001, Chillan, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID 1576-53-L112, sobre la base de los considerandos números tres y cuatro de la presente Resolución.**

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del Sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIOBIO


PEU/RLB/GHT/ASE/RZO/FTS/DPB/crc

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Subdirección Técnica
- * Asesoría de Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.